



Factura: 001-002-000022198



20161701046P02582

NOTARIA PÚBLICA JOSÉ MA NATHAL VILLALVA MIRANDA

NOTARIA PÚBLICA CALLES 5 MA SEATA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°	20161701046P02582						
ACTO O CONTRATO							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD CIVIL							
FECHA DE OTORGAMIENTO	6 DE MAYO DE 2016						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razon social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Ciudad	Persona que representa
Titular	OSCAR JULIA TRUJILLO NARVAZ	POR SUS PROPIOS INTERESES	ECDULA	172944001	ECUATORIANA	GUAYAS	
Titular	MONTUCAR GARCIBARRA KATHERINE ELIZABETH	POR SUS PROPIOS INTERESES	ECDULA	172944001	ECUATORIANA	GUAYAS	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razon social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Ciudad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAS			GUAYAS		
DESCRIPCION DOCUMENTO							
OBJETO OBSERVACIONES							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO	-						

NOTARIA PÚBLICA JOSÉ MA NATHAL VILLALVA MIRANDA

NOTARIA PÚBLICA CALLES 5 MA SEATA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20161701046P02582

Factura No.: 001-002-000022198

NOTARIA CUADRAGESIMA SEXTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
"E & M" ASESORES CONTABLES, TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS
"ACCOUNTADVISOR" CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: MONTUFAR SANDOVAL KATHERINE ELIZABETH
Y OTROS.**

CAPITAL: USD 400.0

Dí 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy dieciséis de Mayo del dos mil dieciséis, ante mí, DOCTORA HIROSHIMA NATIALLI VILLALVA MIRANDA, NOTARIA CUADRAGESIMA SEXTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía "E & M" ASESORES CONTABLES, TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS "ACCOUNTADVISOR" CIA.LTDA., el la señor(a) MONTUFAR SANDOVAL KATHERINE ELIZABETH, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el la señor(a) ERAZO QUINALUISA IRENE NATALY, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrada proceden,

libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
MEINELIAS SANDOVAL KATHURINI ELIZAVETH	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
IBRAZO Q. S.M. SV. RENE SVALVA	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Titulo Primero (1). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es "E & M" ASESORES CONTABLES, TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS "ACCOUNTADVISOR" CIA.LTDA. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIUC: ACTIVIDADES JURÍDICAS Y DE CONTABILIDAD; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRIENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES + SERVICIOS, INVESTIGACION Y DESARROLLO, CAPACITACIÓN

DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CUATRO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación**

y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9º).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10º).- Norma

general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
MONTUFAR SANDOVAL KATHERINE ELIZABETH	200	200.00	200.00	0.00
ERAZO QUINALUISA IRENE NATALY	200	200.00	200.00	0.00
TOTALES	400	400.00	400.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ERAZO QUINALUISA IRENE NATALY, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MONTUFAR SANDOVAL KATHERINE ELIZABETH, respectivamente.

SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas.

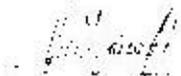
SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.
DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de

suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señora Notaria, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ A MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial, y, leída que les fue a los comparecientes por mí (la Notaria), se rúbrican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios



MONTUFAR SANDOVAL KATHERINE ELIZABETH
CEDULA: 1721795191



FRAZO QUINALISA IRENE NATALY
CEDULA: 1721535712



Firma Notarial Pública):

DOCTORA HIROSHIMA NATHALI VILLALVA MIRANDA
Identificación: 1802368678

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Firmado Digitalmente por: HIROSHIMA
NATHALI VILLALVA MIRANDA
Hora local: 16/05/2016 18:40

“CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO FIRMADO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL”


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALCACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° **172153571-2**



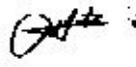
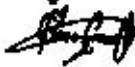
APELLIDOS Y NOMBRES
 ERAZO QUINALUISA IRENE NATALY
LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 LA GUAYACÁN
FECHA DE NACIMIENTO 1993-09-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CIVIL SOLTERA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ERAZO TRUJILLO WILSON ALFONSO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 QUINALUISA YAIZA NANCY ALICIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2012-12-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-12-19

V3982V2222

DIRECTOR GENERAL PRESIDENTE DEL COMITÉ


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 21 FEB 2014

021 **1721535712**

021 - 0297 **CEGLA**
 APELLIDO Y NOMBRE **ERAZO QUINALUISA IRENE NATALY**

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** 3
QUITO **UNILUGAR** 1
CANTÓN **PARRÓQUIA** ZONA



 REPRESENTANTE DE LA JUNTA

